





RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3585

REF.: Deja sin efecto Resolución N° 015/3169 que Revoca Autorización Normativa Sala Cuna " AKUALUNA", de la Comuna de Temuco.-

TEMUCO, 18 NOV. 2015

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971. del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles, Ley 18.962; Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica; Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, Resolución N° 015/108 del 04 de Junio del 2015, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Resolución Exenta N° 015/1111 de fecha 14 de Agosto del 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó la Autorización Normativa a la Sala Cuna denominado "AKUALUNA", ubicada en calle Inés de Suarez N° 1230, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, representada legalmente por la Sra. LILIANA ALEJANDRA BARRA BLANC, Rut Nº 11.500.803-K.-
- **2.-** Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súpervigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.
- 3.- Que según acta de fiscalización de fecha 13 de Octubre de 2015, se pudo constatar que la Sala Cuna AKUALUNA, obtuvo un porcentaje de cumplimiento de 39% quedando en un nivel insuficiente, por tal motivo se revocó la autorización normativa.-
- **4.-** Que, con fecha 11 de Diciembre de 2014, la Sra. Liliana Barra Blanc, había realizado una presentación en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dando a conocer que a contar del 01 de Enero de 2015, se realizaría cambio de representante legal, siendo el nuevo representante legal don Álvaro Rodrigo Augsburger Bachmann, RUT N° 11.409.073-5.-







5.- Que, en razón a lo estipulado en el considerando anterior resulta improcedente revocar la autorización normativa que se encuentra registrada a nombre de otra persona distinta al actual representante legal.

RESUELVO:

- 1.- En virtud de los fundamentos considerados, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 015/3169 de fecha 20 de Octubre del 2015, relativa a la Sala Cuna **AKUALUNA**, ubicada en calle Inés de Suarez N° 1230, de la comuna de Temuco Región de La Araucanía, por los antecedentes ya señalados.-
- 2.- Notifíquese a las instituciones pertinentes que por este acto ha quedado sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3169 de fecha 20 de Octubre del 2015.

DIRECTORA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

DIRECTORA REGIONAL

REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/MRC/jdh

Oficina Partes IX Región

Distribución

Directora Regional JUNJI IX Región Subdirectora Técnica IX Región Unidad de Asesoría Jurídica IX REGION Dpto. Fiscalización IX REGION Sala Cuna "AKUALUNA" Dpto. Fiscalización (DIRNAC) Unidad de fiscalización Región de la Araucanía Oficina de Partes DIRNAC **Archivo Jardines Particulares** Dirección del Trabajo Dirección de Obras Municipales Seremi de Educación Servicio de Salud Dirección Regional Sename Dirección Regional Sernac Oficina SIAC